



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 368 -2019 GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 30 DIC. 2019

VISTO:

El Memorandum N° 2260-2019-GRAP/06/GG, de fecha 12/12/19, el Informe N°1568-2019-GR.APURIMAC./GG/DRSLTPI, de fecha 10/12/2019, Informe N° 242-2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI./RPT, de fecha 10/12/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 09/12/2019, el Alcalde de la Municipalidad provincial de Grau, mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2009-MPG-A, Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción y Equipamiento del puesto de Salud en la Comunidad de Patapata Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau - Apurímac", con un presupuesto total de S/. 321,253.44, soles, (...);

Que, en fecha 23/12/2009 el Gobernador Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 857-2009-GR.APURIMAC/PR., Valida el expediente Técnico del Proyecto "Construcción y Equipamiento del Puesto de Salud en la Comunidad de Patapata Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau - Apurímac", ubicado en la localidad de Patapata, del Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau Región Apurímac;

Que, en fecha 10/12/2019, el Coordinador de Liquidaciones de los proyectos de inversión, emite el Informe N° 242-2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI./RPT, al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicita conformación de Liquidación Técnico y Financiero del Proyecto "Construcción y Equipamiento del Puesto de Salud en la Comunidad de Patapata, Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau -Apurímac", con código Único de Inversiones 2110373, proponen a dos integrantes;

Que, en fecha 10/12/2019, el Director Regional de Supervisión Liquidación y transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 1568-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, al Gerente General Regional (...), solicita LA CONFIORMACION DE AL COMICION de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE PATAPATA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - APURÍMAC"**, con código Único de Inversiones 2110373, de conformidad al Informe del Coordinador de Liquidaciones de los Proyectos de Inversión, solicita la conformación de la comisión de liquidación técnico y Financiero, se derriba a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para que emita el acto administrativo correspondiente;

Que, en fecha 12/12/2019 el Gerente General, emite el Memorándum N° 2260-2019-GRAP/06/GG, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, solicitando la conformación de Comisión de Liquidación Técnico Financiero del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

EN LA COMUNIDAD DE PATAPATA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – APURÍMAC”, con código de inversiones 2110373:

Que, de Conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR.APURIMAC/GR, que aprueba la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, que regula los “Procedimientos para Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurímac”, resulta necesario construir la comisión de liquidación a efectos de llevar a cabo el proceso de liquidación de Oficio que tiene como finalidad coadyuvar al saneamiento contable de los proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac y sus antecesoras, *para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros*”;

Que, cabe mencionar que la Liquidación de Oficio, es el Procedimiento Técnico, administrativo y Financiero que realiza la entidad aplicando a un proyecto de inversión pública (obra, estudio, actividad) que a pesar de haber concluido su ejecución física y Financiera, por no contar con la suficiente documentación técnica y financiera, a la fecha se encuentra pendiente de liquidación, (...), con la finalidad de determinar su estado situacional y su costo de inversión, obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal, sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra lo que resulten responsables por la falta de documentación, en consecuencia resulta necesario que el Gobierno Regional de Apurímac, realice la conformación y designación del comité de liquidación técnica y Financiera de Obra, por la modalidad de Oficio, del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE PATAPATA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – APURÍMAC”;**

Que, por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, la Resolución Ejecutiva Regional N°341-2019-GR.APURIMAC-GR de fecha 05/06/2019 y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el comité de Liquidación Técnica y Financiera por la modalidad de Oficio, del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE PATAPATA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – APURÍMAC”**, con código único de inversión N° 2110373, conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE	Arq. Roly Patilla Torobeo	Liquidador Técnico
INTEGRANTE	CPC. Magaly Zarith Cahuana Rojas	Liquidador Financiero
INTEGRANTE	Ing. Leonel Sarmiento Sotta	Sub Gerente de Obras

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las decisiones contenidas en la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR.APURIMAC/GR, que aprueba los procedimientos para la liquidación y transferencia por la modalidad de oficio de proyectos de inversión pública ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac”.

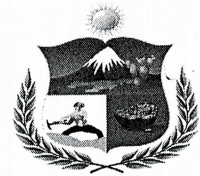
ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Supervisión Liquidación y transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



ARTICULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



**MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.**



RAGR/GG.
BCHA/DRAJ.
CFPS/ABOG.

